



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

4455 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE ELCHE

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de enero de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la “**Ordenanza Municipal de Circulación de Elche**”.

Que tras su exposición al público con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 31, de 13 de febrero de 2018, no se han formulado reclamaciones ni sugerencias, por lo que ha quedado definitivamente aprobada la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo por tanto su publicación de conformidad y a los efectos de lo contemplado en los artículos 70 y concordantes de la citada Ley, quedando redactada en los siguientes términos:

Artículo 40º.-

Los estacionamientos regulados y con horario limitado, que en todo caso deberán de coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las siguientes determinaciones y a lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente:

1-La autorización para el uso del estacionamiento se podrá efectuar al proveerse la persona usuaria del servicio del correspondiente ticket de estacionamiento en los parquímetros ubicados en las zonas delimitadas, o utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto por la entidad gestora del Servicio y aprobados por el Ayuntamiento de Elche.

2-La autorización de estacionamiento expedida por los parquímetros habilitados al respecto se deberá exhibir en lugar visible desde el exterior del vehículo, colocado



contra el parabrisas delantero por la parte interior del mismo. No será necesario exhibir en el vehículo la autorización de estacionamiento, cuando ésta se realice mediante los medios telemáticos que apruebe el Ayuntamiento de Elche.

Artículo 41º.-

Constituirán infracciones específicas de esta modalidad de estacionamientos cuando:

1-No figure en lugar visible del vehículo el ticket de estacionamiento, o no se acredite el pago por medios telemáticos de la tasa correspondiente.

2-Colocado el ticket de estacionamiento o acreditado el pago por medios telemáticos, se supere el tiempo máximo de estacionamiento establecido en el mismo.

ANEXO I CUADRO SANCIONADOR

ARTÍCULO	APARTADO	OPCIÓN	CALIFICACIÓN INFRACCIÓN	HECHO DENUNCIADO	SANCIÓN €UROS
41	1	01	L	Estacionar en zona de horario regulado, careciendo o no hallándose visible el ticket de estacionamiento o no habiéndose acreditado el pago por los medios telemáticos aprobados por el Ayuntamiento de Elche.	48
41	2	01	L	Estacionar en zona de horario regulado, habiendo superado la hora de fin de estacionamiento señalado en el ticket de estacionamiento o en la acreditación de pago telemático.	32

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elche a 19 de abril de 2018

El Concejal del Área de Promoción Económica y Mantenimiento

Héctor Díez Pérez